

# BANDO

EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA **CONTRATACIÓN DE 9 PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO CONVOCATORIA 2026**, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE EL PROGRAMA FSE+, SE COMUNICA QUE SE VA A PROCEDER A LA SELECCIÓN DE:

| Nº PUESTOS | CATEGORÍA                 | PROYECTO                                                                                | DURACIÓN |
|------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 6          | PEÓN OFICIOS<br>MÚLTIPLES | MANTENIMIENTO DEL ENTORNO,<br>VIARIO PÚBLICO, INSTALACIONES<br>Y SERVICIOS MUNICIPALES. | 180 DÍAS |

LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 28 DE AGOSTO DE 2026, ESTÁN DISPONIBLES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS SITUADO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO EN LA PÁGINA WEB (WWW.NOBLEJAS.ES).

LAS PERSONAS INTERESADAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHA CONVOCATORIA PODRÁN PRESENTAR **SOLICITUD( anexo II ) Y LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN (apartado 3º de las bases ) EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DESDE EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026( AMBOS INCLUIDOS).**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

**EL ALCALDE**

EN NOBLEJAS, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Las solicitudes, según modelo formalizado al respecto (anexo II), deberán ir acompañadas de los siguientes documentos para su valoración en el plazo establecido y que, según proceda, serán los siguientes:

- 1.- D.N.I. /N.I.E. en vigor y tarjeta de la Seguridad Social. Los/as ciudadanos/as de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar original y copia del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
- 2.- Libro de familia completo y/o certificado de inscripción en registro de Parejas de Hecho.
- 3.- Tarjetas de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en dicha situación y justificantes de que se encuentran en situación de alta, así como informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de la persona solicitante.
- 4.- Acreditación de los estudios de los hijos mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo, en su caso.
- 5.- Resolución o certificado del grado de discapacidad de la persona solicitante expedido por el órgano competente, en su caso. (artículo 16.1.b).
- 6.- Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso. (artículo 16.1.a) 2º).
- 7.- Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso. (artículo 16.1.a) 4º).
- 8.- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso. (art. 16.1.c).
- 9.- Título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. (artículo 16.1.d).
- 10.-Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista, en su caso. (artículo 16.1.e).
- 11.-Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, en su caso. (artículo 16.1.e).
- 12.-Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, en su caso. (artículo 16.1.f).



13.- Certificado de situación actualizado del Servicio Público de Empleo Estatal de la persona solicitante que acredite el cobro o no de subsidio por desempleo.

14.- Acreditación de situación monoparental/monomarental, en su caso.

15.- Certificado de empadronamiento colectivo o de convivencia de las personas solicitantes no empadronadas en Noblejas. En el caso de los residentes en la localidad, el Ayuntamiento recabará de oficio esta información del padrón municipal.

16.- Vida laboral actualizada.

17.- Certificado de IRPF de prestaciones de la Seguridad Social de la persona solicitante y certificado de INSS en caso de pensionistas. Certificados de cualquier otra prestación o pensión. En el caso de no percibir pensión contributiva certificado negativo.

18.- Otros documentos que acrediten o justifiquen alguno de los criterios de selección y/o admisión (certificado de estudios primarios, declaraciones juradas, sentencias, ...).

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Selección podrá recabar del interesado/a cualquier otra que se considere necesaria al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

